

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de marzo de dos mil veintitrés

Proceso	Liquidación Patrimonial de Personal Natural No Comerciante
Solicitante	LUZ ELENA GÓMEZ NORENA
Convocados	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PIO XII DE COCORNA LTDA. Y OTROS
Radicado	05001 40 03 028 2019-01021 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere acreedor y deudora

Aporta AECSA a través de su gerente jurídico Carolina Otalvaro (doc 73) aporta memorial por medio del cual pretende dar cumplimiento a las exigencias del despacho en el auto del 09 de noviembre de 2023 frente a la cesión de crédito que realiza la entidad BBVA S.A. a la entidad AECSA. S.A., se advierte que aún no dan cumplimiento a lo siguiente: (i) No se indicó si el crédito fue cedido en su totalidad o parcialmente, de ser parcial, dirá el monto cedido. (ii) la fecha en que ocurrió la venta de cartera entre ambas entidades que dio lugar a la cesión del crédito (iii) se deberá aportar poder y/o autorización que faculte a la señora Hivonne Melisa Rodríguez Bello a suscribir el contrato de venta de cartera en representación del BBVA (iv) se aporte mandato judicial otorgado por el representante legal de la entidad AECSA, o quien haga sus veces, a la abogada Astrid Elena Pérez Gómez (apoderada del BBVA), en los términos del artículo 74 del CGP o ley 2213 de 2022 art 5 para que continúe su representación en el presente proceso a AECSA.

Se requiere nuevamente a la apoderada judicial de la deudora para que proceda a la remisión de los oficios dirigidos a FIDUPREVISORA y BANCO POPULAR, Juzgado Primero Civil Municipal de Envigado y Tercero Civil Municipal de esa misma ciudad.

NOTIFÍQUESE

8

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal

Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b2f2d696cf3625ad14c0a02a3aed9b8fcaee280ef8229b6d9285e6324c73b14**

Documento generado en 22/03/2023 07:31:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>